MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
OCT. 1987
Exp. Nº 170597
M. E. - Secretaría de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD
93
21 SET 1987
Expte. Nº 7461-260
M.G.E. — INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 938 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Inclúyase dentro del artículo 41º, como inciso b de la Ordenanza Fiscal Anual 1987, Texto Ordenado - Nº 918, el que queda redactado como sigue:

"Inciso b" Por los derechos de carga dentro del mercado, por vehículo y por vez:

1- Camionetas, acoplados chicos y carga de cajones vacíos en cualquier vehículo.....A 3,50.-

2- Camiones vacíos o balancín.....A 5,50.-

3- Por camiones con acoplados o semirremolqueA 12,50.-

4- Por camiones sin acoplados.....A 5,50.-

Artículo 2º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia en los términos de la Ordenanza 918/87.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Minicipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SETIEMBRE 15 de 1987.-

MARINO A. GIANZERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE